

VISTO:

La necesidad de adquirir bolsones de alimentos atento al PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA correspondientes a los períodos **Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2007**, y,

CONSIDERANDO:

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2007 N° 1.499/06 para efectuar la misma mediante la solicitud de Tres Presupuestos (Art. 7º),

Que el subsidio por la suma de **\$ 32.850,-** será entregado por la Dirección de Administración del Ministerio de la Solidaridad del Gobierno de Córdoba en el **mes de Diciembre de 2007** según cronograma informado por el Ministerio mencionado,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1644/07

Art. 1º.- LLAMASE a LICITACIÓN PRIVADA para la compra de Bolsones de alimentos . El detalle y las condiciones a cotizar figuran en el Anexo I “Solicitud de Cotización” que forma parte de la presente Ordenanza.

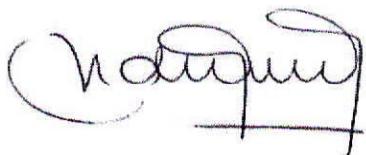
Art. 2º.- INVITASE a cotizar a las firmas que se detallan a continuación:

- a) **COTAGRO**, Santa Fe 356, Gral. Deheza. TE. 4057300.
- b) **LA.NA.LÍA. de Emilio Pasté**, Bv. San Martín y Bv. Pueyrredón, Gral. Deheza. TE.4053339 .
- c) **CRIS-EDUAR de Francisco Magallanes**, French 146, General Deheza. TE. 4950602.
- d) **MIX de Alberto Lombardo**, Bv. 25 de Mayo y Azcuénaga, General Deheza, TE 4950822.
- e) **LA GRANJITA de Beltrame**, Tucumán y Uruguay, General Deheza, TE 4053283

Art. 3º.- Las firmas deberán consignar todos los items solicitados en el Anexo I “Solicitud de Cotización”: precios con IVA incluido, indicar plazos de entrega, forma de pago, marcas cotizadas y todo otro dato que pudiese ser de interés para poder evaluar correctamente la propuesta cotizada.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal **FIJARÁ la fecha de apertura de las cotizaciones presentadas en sobres cerrados** atento a la fecha real de recepción de los fondos correspondientes al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 059/2007 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 1642/07, 1643/07 y 1644/07, en sesión el dia 12 de Noviembre de 2007; por la cual se autoriza la compra de los bolsones del Programa Alimentario Nacional del Año 2007.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 1642/07, 1643/07 y 1644/07 sancionadas por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 12 de Noviembre de 2007.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de Noviembre de 2007.

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda



REINALDO LIZIO
INTENDENTE